

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

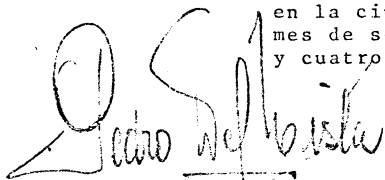
Ley . 8217

Art.º 1º .- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974,  
----- el término establecido por la Ley 8152, para  
el cese del estado y autoridad policial de "Policía Particular" .-

ARTICULO 2º.- Queda derogada toda disposición que se opon-  
----- ga a la presente.


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la ciudad de La Plata, a cinco días del  
mes de setiembre de mil novecientos setenta  
y cuatro.

  
Pedro del Bista

Secretario de la C. de DD



  
Secretario del Senado